



# Superintendencia de Notariado y Registro

ESTADO COLONBIANO

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 55 DE 1985 (LIQUIDACIÓN Y PAGO)

**Objetivo:** Realizar el seguimiento y evaluación de la liquidación y pago de los porcentajes de destinación específica establecidos en la Ley 55 de 1985 y sus modificaciones posteriores, mediante la verificación del cálculo de los ingresos y transferencia efectiva de los recursos por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro a las entidades beneficiarias - Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Justicia y del Derecho y Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC - durante el primer semestre de la vigencia 2025.

**Alcance:** Verificación de la liquidación y pago a las entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985, durante el primer semestre de la vigencia 2025.

### Criterios:

- Ley 55 del 18 de junio de 1985 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones", artículo 13.
- Ley 29 del 28 de diciembre de 1973, artículos 6, Decreto 2148 del 1 de agosto de 1983, artículo 121, y Decreto 188 de 2013, artículo 50, por medio de los cuales se establecen los ingresos que percibe la Superintendencia de Notariado y Registro por derechos notariales.
- Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, artículos 5, 6 y 11, por medio de los cuales se establecen los ingresos que percibe la Superintendencia de Notariado y Registro, provenientes de los derechos de registro y notariales.
- Ley 1709 del 20 de enero de 2014, artículo 98, por medio del cual se modificó el artículo 13 de la Ley 55 de 1985.
- Ley 1753 del 9 de junio de 2015, artículo 235, por medio del cual se adicionó el artículo 13A a la Ley 55 de 1985.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 84, y Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 los cuales tratan sobre la forma en que la Superintendencia de Notariado y Registro debe manejar los recursos recaudados por concepto de derechos de registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, conforme a la Ley 55 de 1985.
- Caracterización GOFA - PO – 01 Contabilización y Liquidación Ley 55/85, versión 1.
- Procedimiento interno MP - GNFA - PO - 09 - PR – 01, Contabilización y reconocimiento de la Ley 55 de 1985, versión 4 del 1 de diciembre de 2022.
- Manual de Políticas de Operación MP-GNFA-PO-01-MN-01 versión 12 del 20 de mayo de 2024.
- Resolución No 00585 del 24 de enero de 2025, artículo 50, por medio del cual se definen los recaudos que realizan los notarios, y la distribución de los ingresos que debe hacer, incluyendo aquellos percibidos por la Superintendencia de Notariado y Registro.

## 1. METODOLOGIA

Para la generación del presente informe, se desarrolló una metodología basada en el análisis normativo, financiero y contable de la información suministrada respecto de la determinación y cálculo de los ingresos transferidos por la Superintendencia de Notariado y Registro, durante el primer semestre de la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 55 de 1985. Para ello, se llevaron a cabo las siguientes actividades y técnicas de auditoría:



## Superintendencia de Notariado y Registro

- Entrevistas con los funcionarios que intervienen en la gestión del proceso.
- Análisis de la información requerida para el desarrollo del seguimiento.
- Determinación y cálculo de los ingresos base de liquidación de la Ley 55 de 1985.
- Cálculo de los porcentajes establecidos por la normativa vigente, para verificar su correcta liquidación.
- Revisión de los soportes de las transferencias efectuadas a las entidades ejecutoras, con el fin de constatar su oportunidad y exactitud en el traslado de los recursos.
- Comparación de los ingresos reportados y transferencias realizadas, frente a lo registrado en los Estados Financieros de la entidad, mes a mes para el primer semestre de 2025.

La información utilizada para la elaboración del presente informe fue suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

**Selección de la Muestra:** Para la generación de este informe de seguimiento fueron revisadas en su totalidad las transferencias efectuadas por la entidad para el primer semestre de la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 55 de 1985.

### 2. LIMITACIONES.

Durante la ejecución del presente informe de seguimiento, se identificó como limitación la entrega parcial de la información requerida para la determinación de los ingresos base, necesarios para la liquidación de las transferencias a las entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985. Si bien en reunión presencial del 13 de agosto de 2025 se evidenció que la Dirección Administrativa y Financiera contaba con las bases de datos y los cálculos correspondientes para el primer semestre de 2025, y según lo informado por el área en mención, el retiro del funcionario encargado de la liquidación dificultó el suministro completo de dicha información por parte del área, lo que a su vez limitó la verificación y el cálculo por parte del auditor. Como consecuencia de lo anterior, se vio afectada la oportunidad del desarrollo del ejercicio de seguimiento y la presentación del respectivo informe.

Conforme a lo anterior, se evidenció la posible materialización de un riesgo relacionado con la pérdida de información y conocimiento institucional, derivado de la ausencia de mecanismos formales para la conservación y transferencia del conocimiento técnico relacionado con el proceso de liquidación de la Ley 55 de 1985. En este sentido, se recomienda a la entidad considerar la inclusión de este riesgo en la matriz del proceso, dado que la pérdida de conocimiento técnico y operativo representa una amenaza directa a la continuidad, trazabilidad y calidad de la gestión institucional. La ausencia de mecanismos formales para la transferencia de conocimiento puede generar dependencia de actores específicos, dificultar la recuperación de información crítica y afectar el cumplimiento de obligaciones legales. Como medida preventiva, se recomienda establecer un procedimiento o instructivo documentado que garantice la adecuada transferencia de conocimiento entre los responsables del proceso, el cual detalle de manera clara, estructurada y aplicable el proceso de liquidación de la Ley 55 de 1985, de forma que permita su ejecución continua y consistente, independientemente de cambios en el personal asignado.



## Superintendencia de Notariado y Registro

22-8103401

### 3. DESARROLLO.

En cumplimiento del objetivo y alcance del presente informe de seguimiento y teniendo en cuenta la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, se llevó a cabo el proceso de análisis con el fin de determinar la correcta liquidación y pago de los porcentajes de destinación específica por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a lo establecido en la Ley 55 de 1985, para el primer semestre de 2025.

#### **Determinación de los ingresos gravados y liquidación - Ley 55 de 1985**

Conforme a lo establecido en la Ley 55 de 1985, en su artículo No 13A, *“La porción que se reasigna sobre los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, se incrementará, además de lo previsto en el artículo anterior, en un 12% a partir de 2016; para un total del 72%.”*. Por lo tanto, partir de la normativa vigente y relacionada en los criterios del presente informe, la base sobre la cual la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro debe aplicar las reglas de distribución previstas en la Ley 55 de 1985 está conformada por el 50% de los ingresos percibidos por concepto de derechos de otorgamiento de escrituras públicas, y el 100% de los ingresos por derechos de registro de instrumentos públicos. La suma de estos ingresos, una vez descontadas las devoluciones efectuadas, constituye la base total sobre la cual se determina el 72% que debe ser reasignado a las entidades beneficiarias conforme a lo dispuesto en la ley.

Con el fin de verificar lo anterior, se realizaron las siguientes solicitudes y sesiones con el fin de obtener la información requerida para la evaluación:

- *Radicado No SNR2025IE-020332-3 del 28 de julio de 2025.* Solicitud inicial de información respecto del reporte de ingresos discriminado por concepto y soportes de las transferencias realizadas correspondientes al pago de ley 55 para el primer semestre de 2025. Este requerimiento fue contestado mediante Radicado No SNR2025IE-021166-3 del 1 de agosto de la presente anualidad.
- *Radicado No SNR2025IE-021624-3 del 5 de agosto de 2025.* Solicitud de Estados Financieros mensualizados de la Superintendencia de Notariado y Registro, correspondientes al primer semestre 2025. Esta información fue remitida mediante DOCU en respuesta al radicado de solicitud, el día 8 de agosto de 2025.
- *Mesa de trabajo presencial el 13 de agosto de 2025.* Con el propósito de obtener mayor claridad sobre el cálculo de los ingresos base para la liquidación y pago de lo establecido en la Ley 55 de 1985, y resolver las dudas generadas a partir de la revisión de la información recibida en las primeras solicitudes, se programó una mesa de trabajo presencial con la Dirección Administrativa y Financiera, a través de la plataforma Teams, para las 10:00 a.m. del 13 de agosto de 2025, en las oficinas de dicha dependencia. Durante esta sesión, la funcionaria encargada de la liquidación de la Ley 55 explicó al auditor, para uno de los meses comprendidos en el periodo de alcance, el archivo mediante el cual realiza la depuración y cálculo de los ingresos, con el fin de determinar los valores a transferir. Como resultado de esta reunión, y con el objetivo de que el auditor pudiera realizar los cálculos necesarios para verificar la correcta liquidación de los ingresos base y, en consecuencia, el cálculo de las transferencias a efectuar, se acordó remitir dichos archivos para la ejecución de las pruebas de auditoría, conforme a la metodología establecida por la Oficina de Control Interno de Gestión, mediante el radicado No SNR2025IE-022414-3 del 13 de agosto de 2025.



## Superintendencia de Notariado y Registro

- *Radicado No SNR2025IE-022414-3 del 13 de agosto de 2025.* De acuerdo con lo establecido en la mesa de trabajo, se realizó la solicitud formal de información, incluyendo los insumos necesarios para la liquidación de la Ley 55 de 1985, el concepto emitido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, en el cual se presenta la distribución de los porcentajes de ingresos a transferir a cada entidad beneficiaria; el convenio de recaudo vigente; los oficios de circularización dirigidos a las entidades beneficiarias; y el consolidado de ingresos, incluyendo los ajustes realizados por parte del área responsable. Para esta información se estableció como fecha límite el día 15 de agosto de la misma vigencia. Mediante el Radicado No. SNR2025IE-023319-3 del 22 de agosto, la Dirección Administrativa y Financiera remitió la información a través de la plataforma DOCU. Sin embargo, al revisar los documentos enviados, se evidenció que los insumos para la liquidación de la Ley 55 de 1985 no correspondían con los archivos presentados y explicados durante la mesa de trabajo del 13 de agosto y la tabla resumen fue remitida en formato PDF, lo cual impidió al auditor realizar el cálculo para la determinación de los ingresos, dado que las bases suministradas no coincidían con los saldos presentados en dicha tabla. Por esta razón, se efectuó una nueva solicitud específica por la parte de la OCI mediante el Radicado No. SNR2025IE-023440-3 el mismo día.
- *Radicado No SNR2025IE-023440-3 del 22 de agosto de 2025.* Se solicitó de manera específica el archivo en formato Excel con el detalle de la depuración y cálculo de los ingresos gravados, conforme a lo establecido en la Ley 55 de 1985, para el periodo comprendido entre enero y junio de 2025. Esta solicitud se realizó conforme a lo conversado durante la reunión presencial del 13 de agosto del presente año y la solicitud formal remitida en la misma fecha. En respuesta, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante el Radicado No. SNR2025IE-023925-3 del 27 de agosto, remitió un archivo en Excel por cada mes, en el que se incluye la tabla resumen de la liquidación. No obstante, dichos archivos no contienen formulaciones ni bases de datos asociadas o adjuntas que permitan al auditor identificar el origen de los datos registrados, lo cual impide la realización de los cálculos necesarios para la verificación correspondiente.

Por lo anterior, no fue posible para el auditor realizar las verificaciones necesarias para determinar el correcto cálculo de los ingresos sujetos a la Ley 55 de 1985, y, en consecuencia, establecer con precisión los porcentajes a ser transferidos a cada entidad beneficiaria de dicha ley para el periodo de alcance del presente seguimiento. Estas debilidades y las recomendaciones correspondientes se detallan en el numeral "2. Limitaciones" del presente informe, así como en las conclusiones.

### **Pago Ley 55 de 1985**

Mediante la verificación efectuada a los soportes de pago suministrados por la Dirección Administrativa y Financiera, la OCI contrastó las transferencias realizadas frente a los valores suministrados y calculados por el Grupo de Tesorería, con el propósito de determinar si el traslado de los recursos a las entidades beneficiarias de la Ley 55 se efectuó en su totalidad y que a la fecha esta revisión, no existan saldos pendientes por transferir correspondientes al primer semestre de 2025. Es de aclarar que, dado que no fue posible por parte del auditor determinar la precisión de las bases de ingresos sujetos a Ley 55 de 1985 y por ende, los ingresos a reasignar, los valores de las transferencias efectuadas por la SNR fueron verificados contra los valores calculados y suministrados por el Grupo de Tesorería.

Se observó que las transferencias fueron efectuadas vía SEBRA. A continuación, se relaciona el detalle de los pagos efectuados mes a mes, con el correspondiente No de solicitud en la plataforma:



# Superintendencia de Notariado y Registro

## Enero 2025

Tabla No. 1 Ingresos calculados por la SNR por entidad beneficiaria frente al pago realizado – Enero 2025

Ingresos gravados Ley 55 Cálculo SNR	Cálculo SNR Ley 55 - Reasignación 72%	Transferencia realizada SNR	Diferencia
\$122,611,519,661.00	\$88,280,294,155.92	\$88,280,294,155.92	\$0.00

Entidad Beneficiaria	Valor calculado	Valor transferido	No solicitud	Fecha pago
Fiscalía General de la Nación	\$7,663,219,978.81	\$7,663,219,978.81	2615206	24-Feb-2025
ICBF	\$12,261,151,966.10	\$12,261,151,966.10	2605077	18-Feb-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$22,989,659,936.44	\$22,989,659,936.44	2613418	21-Feb-2025
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$2,452,230,393.22	\$2,452,230,393.22	2605002	18-Feb-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$42,914,031,881.35	\$42,914,031,881.35	2605090	18-Feb-2025
<b>Total</b>	<b>\$88,280,294,155.92</b>	<b>\$88,280,294,155.92</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

## Febrero 2025

Tabla No. 2 – Ingresos calculados por la SNR por entidad beneficiaria frente al pago realizado – Febrero 2025

Ingresos gravados Ley 55 Cálculo SNR	Cálculo SNR Ley 55 - Reasignación 72%	Transferencia realizada SNR	Diferencia
\$166,349,475,265.00	\$119,771,622,190.80	\$119,771,622,190.80	\$0.00

Entidad Beneficiaria	Valor calculado	Valor transferido	No solicitud	Fecha pago
Fiscalía General de la Nación	\$10,396,842,204.06	\$10,396,842,204.06	2669188	25-Mar-2025
ICBF	\$16,634,947,526.50	\$16,634,947,526.50	2669208	25-Mar-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$31,190,526,612.19	\$31,190,526,612.19	2688431	2-Abr-2025
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$3,326,989,505.30	\$3,326,989,505.30	2688419	2-Abr-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$58,222,316,342.75	\$58,222,316,342.75	2661117	19-Mar-2025
<b>Total</b>	<b>\$119,771,622,190.80</b>	<b>\$119,771,622,190.80</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

## Marzo 2025

Tabla No. 3 – Ingresos calculados por la SNR por entidad beneficiaria frente al pago realizado – Marzo 2025

Ingresos gravados Ley 55 Cálculo SNR	Cálculo SNR Ley 55 - Reasignación 72%	Transferencia realizada SNR	Diferencia
\$141,844,598,924.00	\$102,128,111,225.28	\$102,128,111,225.28	\$0.00

Entidad Beneficiaria	Valor calculado	Valor transferido	No solicitud	Fecha pago
Fiscalía General de la Nación	\$8,865,287,432.75	\$8,865,287,432.75	2720534	21-Abr-2025
ICBF	\$14,184,459,892.40	\$14,184,459,892.40	2750478	6-May-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$26,595,862,298.25	\$26,595,862,298.25	2720526	21-Abr-2025
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$2,836,891,978.48	\$2,836,891,978.48	2720550	21-Abr-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$49,645,609,623.40	\$49,645,609,623.40	2746483	5-May-2025
<b>Total</b>	<b>\$102,128,111,225.28</b>	<b>\$102,128,111,225.28</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.



## Superintendencia de Notariado y Registro

**Abril 2025**

Tabla No. 4 – Ingresos calculados por la SNR por entidad beneficiaria frente al pago realizado – Abril 2025

Ingresos gravados Ley 55 Cálculo SNR	Cálculo SNR Ley 55 - Reasignación 72%	Transferencia realizada SNR	Diferencia
\$142,741,437,708.00	\$102,773,835,149.76	\$102,773,835,149.76	\$0.00

Entidad Beneficiaria	Valor calculado	Valor transferido	No solicitud	Fecha pago
Fiscalía General de la Nación	\$8,921,339,856.75	\$8,921,339,856.75	2775517	19-May-2025
ICBF	\$14,274,143,770.80	\$14,274,143,770.80	2791113	26-May-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$26,764,019,570.25	\$26,764,019,570.25	2783988	22-May-2025
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$2,854,828,754.16	\$2,854,828,754.16	2784014	22-May-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$49,959,503,197.80	\$49,497,559,107.61	2774022	16-May-2025
		\$461,944,090.19	2775558	19-May-2025
<b>Total</b>	<b>\$102,773,835,149.76</b>	<b>\$102,773,835,149.76</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

**Mayo 2025**

Tabla No. 5 – Ingresos calculados por la SNR por entidad beneficiaria frente al pago realizado – Mayo 2025

Ingresos gravados Ley 55 Cálculo SNR	Cálculo SNR Ley 55 - Reasignación 72%	Transferencia realizada SNR	Diferencia
\$153,610,656,064.00	\$110,599,672,366.08	\$110,599,672,366.08	\$0.00

Entidad Beneficiaria	Valor calculado	Valor transferido	No solicitud	Fecha pago
Fiscalía General de la Nación	\$9,600,666,004.00	\$9,600,666,004.00	2847423	24-Jun-2025
ICBF	\$15,361,065,606.40	\$15,361,065,606.40	2843458	20-Jun-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$28,801,998,012.00	\$15,000,000,000.00	2829563	13-Jun-2025
		\$13,801,998,012.00	2835991	17-Jun-2025
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$3,072,213,121.28	\$3,072,213,121.28	2847392	24-Jun-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$53,763,729,622.40	\$35,000,000,000.00	2829545	13-Jun-2025
		\$18,763,729,622.40	2849938	25-Jun-2025
<b>Total</b>	<b>\$110,599,672,366.08</b>	<b>\$110,599,672,366.08</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

**Junio 2025**

Tabla No. 6– Ingresos calculados por la SNR por entidad beneficiaria frente al pago realizado – Junio 2025

Ingresos gravados Ley 55 Cálculo SNR	Cálculo SNR Ley 55 - Reasignación 72%	Transferencia realizada SNR	Diferencia
\$146,650,444,164.00	\$105,588,319,798.08	\$105,588,319,798.08	\$0.00

Entidad Beneficiaria	Valor calculado	Valor transferido	No solicitud	Fecha pago
Fiscalía General de la Nación	\$9,165,652,760.25	\$9,165,652,760.25	2900811	21-Jul-2025
ICBF	\$14,665,044,416.40	\$14,665,044,416.40	2900861	21-Jul-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$27,496,958,280.75	\$27,496,958,280.75	2922144	30-Jul-2025



## Superintendencia de Notariado y Registro

Ministerio de Justicia y del Derecho	\$2,933,008,883.28	\$2,933,008,883.28	2897806	18-Jul-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$51,327,655,457.40	\$20,000,000,000.00	2888754	15-Jul-2025
		\$20,000,000,000.00	2907321	23-Jul-2025
		\$11,327,655,457.40	2914034	25-Jul-2025
<b>Total</b>	<b>\$105,588,319,798.08</b>	<b>\$105,588,319,798.08</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

Conforme a lo anterior, se evidenció que, para cada uno de los meses de enero a junio de 2025, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la transferencia de recursos a las entidades beneficiarias por los montos calculados por el Grupo de Tesorería y que fueron suministrados para el presente seguimiento. Estas transferencias se realizaron en cumplimiento de los porcentajes establecidos en la normatividad vigente y según lo dispuesto en el Oficio bajo Radicado No 2-2021-002124 del 19 de enero de 2021, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Cabe resaltar que, si bien la Oficina de Control Interno no pudo verificar la precisión de los ingresos base de la Ley 55 de 1985 - según lo señalado en el numeral 2 "Limitaciones"-, los pagos fueron contrastados contra los valores reportados por el Grupo de Tesorería como resultado de su cálculo.

### Oficio de Comunicación a entidades beneficiarias

En cumplimiento de lo dispuesto en la actividad No 7 del procedimiento "Contabilización y Reconocimiento de la Ley 55 de 1985", bajo el código MP-GNFA-PO-09-PR-01 del 1 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro a través del Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, comunicó, mediante los oficios cuyos radicados se detallan en la tabla a continuación, a cada una de las entidades beneficiarias de la Ley 55 el valor correspondiente por causación, de acuerdo con el porcentaje pactado, así como el saldo final adeudado. Así mismo, confirmó la transferencia respectiva de los recursos, según se indica a continuación:

#### Enero 2025

Tabla No. 7 – Detalle oficios de comunicación remitidos a entidades beneficiarias – Enero 2025

Entidad Beneficiaria	Cuenta por pagar	Total pagado	Radicado	Fecha
Fiscalía General de la Nación	\$7,663,219,978.81	\$7,663,219,978.81	SNR2025EE019225	3-Mar-2025
ICBF	\$12,261,151,966.10	\$12,261,151,966.10	SNR2025EE008644	3-Mar-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$22,989,659,936.44	\$22,989,659,936.44	SNR2025EE019242	3-Mar-2025
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$2,452,230,393.22	\$2,452,230,393.22	SNR2025EE019219	3-Mar-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$42,914,031,881.35	\$42,914,031,881.35	SNR2025EE019274	3-Mar-2025
<b>Total</b>	<b>\$88,280,294,155.92</b>	<b>\$88,280,294,155.92</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

#### Febrero 2025

Tabla No. 8 – Detalle oficios de comunicación remitidos a entidades beneficiarias – Febrero 2025

Entidad Beneficiaria	Cuenta por pagar	Total pagado	Radicado	Fecha
Fiscalía General de la Nación	\$10,396,842,204.06	\$10,396,842,204.06	SNR2025EE-037739-1	4-Abr-2025
ICBF	\$16,634,947,526.50	\$16,634,947,526.50	SNR2025EE-037726-1	4-Abr-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$31,190,526,612.19	\$31,190,526,612.19	SNR2025EE-037734-1	4-Abr-2025
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$3,326,989,505.30	\$3,326,989,505.30	SNR2025EE-037736-1	4-Abr-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$58,222,316,342.75	\$58,222,316,342.75	SNR2025EE-037743-1	4-Abr-2025
<b>Total</b>	<b>\$119,771,622,190.80</b>	<b>\$119,771,622,190.80</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### Marzo 2025

Tabla No. 9 – Detalle oficios de comunicación remitidos a entidades beneficiarias – Marzo 2025

Entidad Beneficiaria	Cuenta por pagar	Total pagado	Radicado	Fecha
Fiscalía General de la Nación	\$8,865,287,432.75	\$8,865,287,432.75	SNR2025EE-080050-1	19-May-2025
ICBF	\$14,184,459,892.40	\$14,184,459,892.40	SNR2025EE-079954-1	19-May-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$26,595,862,298.25	\$26,595,862,298.25	SNR2025EE-079993-1	19-May-2025
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$2,836,891,978.48	\$2,836,891,978.48	SNR2025EE-080045-1	19-May-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$49,645,609,623.40	\$49,645,609,623.40	SNR2025EE-079970-1	19-May-2025
<b>Total</b>	<b>\$102,128,111,225.28</b>	<b>\$102,128,111,225.28</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

### Abril 2025

Tabla No. 10 – Detalle oficios de comunicación remitidos a entidades beneficiarias – Abril 2025

Entidad Beneficiaria	Cuenta por pagar	Total pagado	Radicado	Fecha
Fiscalía General de la Nación	\$8,921,339,856.75	\$8,921,339,856.75	SNR2025EE-102201-1	6-Jun-2025
ICBF	\$14,274,143,770.80	\$14,274,143,770.80	SNR2025EE-101266-1	6-Jun-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$26,764,019,570.25	\$26,764,019,570.25	SNR2025EE-101648-1	6-Jun-2025
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$2,854,828,754.16	\$2,854,828,754.16	SNR2025EE-101272-1	6-Jun-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$49,959,503,197.80	\$49,959,503,197.80	SNR2025EE-102187-1	6-Jun-2025
<b>Total</b>	<b>\$102,773,835,149.76</b>	<b>\$102,773,835,149.76</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

### Mayo 2025

Tabla No. 11 – Detalle oficios de comunicación remitidos a entidades beneficiarias – Mayo 2025

Entidad Beneficiaria	Cuenta por pagar	Total pagado	Radicado	Fecha
Fiscalía General de la Nación	\$9,600,666,004.00	\$9,600,666,004.00	SNR2025EE-128519-1	27-Jun-2025
ICBF	\$15,361,065,606.40	\$15,361,065,606.40	SNR2025EE-128560-1	27-Jun-2025
Consejo Superior de la Judicatura	\$28,801,998,012.00	\$28,801,998,012.00	SNR2025EE-128526-1	27-Jun-2025
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$3,072,213,121.28	\$3,072,213,121.28	SNR2025EE-128479-1	27-Jun-2025
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	\$53,763,729,622.40	\$53,763,729,622.40	SNR2025EE-128532-1	27-Jun-2025
<b>Total</b>	<b>\$110,599,672,366.08</b>	<b>\$110,599,672,366.08</b>		

Fuente: Tabla construida por la OCI a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

Con base en los oficios relacionados en las tablas anteriores, se verificó que los valores informados a las entidades beneficiarias coinciden con los cálculos realizados por el Grupo de Tesorería respecto de los ingresos a transferir, así como con los traslados efectivamente ejecutados. Los oficios cuentan con número de radicación y se encuentran debidamente suscritos por la Dirección Administrativa y Financiera. Resaltamos que no se identificaron diferencias que deban ser reportadas mediante el presente informe de seguimiento.



## Superintendencia de Notariado y Registro

No obstante, de acuerdo con la revisión efectuada y la información suministrada, a la fecha de corte se evidenció que no habían sido remitidos los oficios de comunicación a las entidades beneficiarias respecto de las transferencias correspondientes al mes de junio de 2025. Por lo anterior, se recomienda que el área evalúe la posibilidad de emitir dichos oficios una vez se realice el traslado de los recursos.

#### 4. INDICADORES.

De conformidad con la revisión de la matriz de indicadores de gestión del mapa de **proceso de apoyo**, se evidenció que la **"Contabilización y Reconocimiento Ley 55 de 1985"**, asociada al Macroproceso de Gestión Financiera, tiene formulado un (1) indicador para medir su desempeño institucional. Así: **1 Porcentaje de obligaciones realizadas por concepto de Ley 55 dentro de los términos**.

En cumplimiento al procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos y lo establecido en la Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores, se efectuó la revisión de los análisis cualitativos y cuantitativos reportados durante el primer semestre de la vigencia 2025, de acuerdo con la Hoja de vida del indicador, así como las evidencias presentadas por el sujeto auditado. Resultado de lo anterior, a continuación, se relaciona lo observado por el equipo auditor, teniendo en cuenta la información cargada en la carpeta One-Drive compartida por la Oficina Asesora de Planeación (Reporte indicadores) y las recomendaciones.

Tabla No. 12 – Análisis del cumplimiento de metas de los indicadores de gestión del Proceso Contabilización y Reconocimiento Ley 55 de 1985

Nombre Indicador	Objetivo del Indicador	Fórmula	Meta	Observaciones OCIG
Porcentaje de obligaciones realizadas por concepto de Ley 55 dentro de los términos	Medir que la totalidad de las obligaciones realizadas por concepto de Ley 55 se haga dentro de los términos	Cantidad de obligaciones contabilizadas por concepto de Ley 55 dentro de los términos / Total de obligaciones a contabilizar por concepto de ley 55	100%	<b>Primer Cuatrimestre 2025:</b> Conforme a la verificación realizada a los reportes de información y medición del indicador, se observó cumplimiento de la meta establecida del 100% para los meses de enero a abril de 2025, considerando que la cantidad de obligaciones a contabilizar por mes fueron contabilizadas de manera oportuna.

Fuente: Carpeta de indicadores de gestión

#### Recomendaciones

- Se recomienda que el proceso evalúe la formulación de indicadores de eficacia y efectividad, que permitan evaluar la oportunidad en la liquidación y pago de los recursos derivados de los derechos registrales y notariales, así como su distribución a las entidades beneficiarias conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 55 de 1985.
- Realizar una evaluación integral del indicador **Porcentaje de obligaciones realizadas por concepto de Ley 55 dentro de los términos**, con el fin de determinar su relevancia dentro de la **"Contabilización y Reconocimiento Ley 55 de 1985"**, considerando aspectos como la utilidad de la información que genera, su alineación con los objetivos institucionales y su capacidad para apoyar la toma de decisiones y el seguimiento de la gestión; esta revisión permitirá establecer si el indicador debe mantenerse, ajustarse o ser reemplazado por uno que refleje de manera más precisa el desempeño del proceso.

#### 5. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES:

De conformidad con la verificación de la matriz de riesgos del **Macroproceso de la Gestión Financiera**, Versión 1, actualizada el 30 de julio del 2025, fueron identificados dos **riesgos de gestión** asociados a la **Contabilización y Reconocimiento Ley 55 de 1985**. Se procedió a realizar la valoración del diseño, ejecución y solidez de los controles de los riesgos identificados, teniendo en cuenta la Política de Administración de Riesgos de la Entidad y



## Superintendencia de Notariado y Registro

los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, establecidos a través de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, a fin establecer su efectividad de acuerdo con lo detectado a través del presente informe, así:

**Riesgo de Gestión:** *“Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de productos y/o servicios de la información financiera generada de los hechos económicos relacionados con la ley 55 de 1985 por concepto de tarifas del ejercicio de la función registral”.*

- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** El riesgo identificado se encuentra alineado al objetivo del proceso, dado que lo afecta directamente en su cumplimiento, ya que el inadecuado suministro de la información financiera relacionada con los hechos económicos respecto de la Ley 55, puede comprometer la precisión en la liquidación y pago de los montos establecidos a los beneficiarios de esta Ley.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** Conforme a la verificación realizada, se evidenciaron seis (6) causas, cinco (5) internas y una (1) externa, así: **1.** La información reportada por el área de tesorería en ocasiones no concuerda con la generada por el aplicativo SIIF, **2.** Falta de aplicativos misionales que tengan interoperabilidad con los sistemas de recaudo, **3.** Errores en los resultados que generan los reportes de los aplicativos misionales (SIR y FOLIO) que son la base de la conciliación ejecución presupuestal Ingresos vs Estados Financieros, **4.** Inoportunidad en los registros contables por parte de las oficinas de registro en horarios posteriores a la liquidación que impacta la información a reporta, **5.** Inoportuna información del reporte de ejecución presupuestal del aplicativo SIIF en tiempo real que impacta en la base de la liquidación, y **6.** Cambio de la Ley 55 de 1985.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluyó que las causas que pueden dar lugar al riesgo identificado continúan presentes, lo que podría afectar la correcta liquidación y el pago oportuno de las obligaciones establecidas en la Ley 55 de 1985. Sin embargo, los controles actualmente implementados han demostrado ser efectivos en la mitigación del riesgo, ya que abordan directamente las causas identificadas y contribuyen a reducir la probabilidad de su materialización.

Adicionalmente, durante el análisis no se evidenciaron nuevas amenazas ni causas que pudieran generar riesgos adicionales. No obstante, se recomienda mantener un monitoreo continuo y fortalecer los mecanismos de seguimiento, con el fin de anticipar posibles variaciones en el entorno normativo, operativo o financiero que puedan incidir en el comportamiento del riesgo.

- **Monitoreo de riesgo:** A partir de la evaluación realizada, no se identificaron nuevos riesgos que puedan afectar la liquidación y pago de la Ley 55 de 1985.
- **Monitoreo a la materialización del riesgo:** Conforme a la evaluación realizada, el riesgo no se materializó durante el periodo de alcance del presente informe de seguimiento. Se observó que los valores liquidados corresponden con los porcentajes establecidos por la normativa, y están basados en la información registrada en los aplicativos misionales de la entidad. Así mismo, en la revisión efectuada al *“Informe Monitoreo Riesgos de Gestión I Cuatrimestre 2025”*, presentado por la Oficina Asesora de Planeación, se observó que este riesgo no hubo materialización.



## Superintendencia de Notariado y Registro

Por otra parte, en la Ficha Integral de Riesgo, los responsables identificaron que el riesgo no se ha materializado y de acuerdo con los análisis realizados y la matriz de valoración, su ubicación antes y después de aplicación de controles corresponde a una zona de riesgo baja, ya que, en caso de que se deban asumir pagos por sanciones derivadas del incumplimiento de la normatividad de los entes de control, el impacto sobre la ejecución presupuestal sería mínimo.

- **Monitoreo de controles:** Conforme a la verificación y evaluación realizada, se observó que para la mitigación de este riesgo se encuentra establecida la siguiente actividad de control:

1. *“Verificar por parte del funcionario encargado del Grupo de Contabilidad y costos, mensualmente que la información suministrada por el grupo de tesorería coincida con los reportes de liquidación de ley 55 para que concuerden con la información contenida en SIIF tanto en lo contable como lo presupuestal.”*

En el análisis realizado por los responsables mediante la Ficha Integral de Riesgo, se evidenció que la calificación del diseño del control es fuerte, dado que tiene establecida una periodicidad mensual y un funcionario responsable asignado (encargado del Grupo de Contabilidad y costos) con la autoridad y adecuada segregación de funciones para su ejecución. Este control se aplica de manera oportuna, lo que permite mitigar el riesgo o detectar su materialización, generando como evidencia el comprobante contable.

Este control, de acuerdo con su forma de ejecución, es de tipo manual y se basa en una fuente de información confiable. En caso de presentarse desviaciones o diferencias, estas son investigadas y resueltas oportunamente, dejando constancia mediante correos electrónicos. En la evaluación realizada a las evidencias, se verificó que existen los soportes documentales de la ejecución del control para el primer cuatrimestre del 2025.

Este control está formalmente documentado en el procedimiento “Contabilización y Liquidación de la Ley 55 de 1985”, en su actividad número 1, lo que respalda su trazabilidad y cumplimiento normativo.

Las evidencias están en una carpeta de OneDrive, dispuesta por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

**Riesgo de Gestión:** *“Posibilidad de inexactitud en los valores liquidados para las entidades beneficiarias de la ley 55/85 generando sobre estimación o subestimación en los mismos”.*

- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** El riesgo identificado se encuentra alineado al objetivo del proceso, dado que afecta directamente la precisión en el cálculo de los montos a transferir, comprometiendo la liquidación y pago de las obligaciones por concepto de ley 55 de 1985.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** Conforme a la verificación realizada sobre el mapa de riesgos institucionales, se evidenciaron cinco (5) causas, todas ellas internas, así: **1.** No existe interoperabilidad entre el recaudo y los sistemas misionales, **2.** La información registrada en los reportes de los sistemas misionales no refleja la realidad del servicio prestado, **3.** Las oficinas de registro no cargan oportunamente los ingresos en el SIIF, **4.** Errores en los valores registrados por los cajeros en los sistemas



## Superintendencia de Notariado y Registro

misionales cuando se va a radicar el documento y no lo reportan para su corrección, y 5. No se realiza la conciliación de todos los canales de recaudo.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluyó que las causas que pueden dar lugar al riesgo identificado continúan presentes, lo que podría afectar la correcta liquidación y el pago oportuno de las obligaciones establecidas en la Ley 55 de 1985. Sin embargo, los controles actualmente implementados han demostrado ser efectivos en la mitigación del riesgo, ya que abordan directamente las causas identificadas y contribuyen a reducir la probabilidad de su materialización.

Adicionalmente, durante el análisis no se evidenciaron nuevas amenazas ni causas que pudieran generar riesgos adicionales. No obstante, se recomienda mantener un monitoreo continuo y fortalecer los mecanismos de seguimiento, con el fin de anticipar posibles variaciones en el entorno normativo, operativo o financiero que puedan incidir en el comportamiento del riesgo.

No obstante, de acuerdo con la verificación realizada, no se observó "Ficha Integral de Riesgo" ni evidencias de la ejecución de los controles que lo mitigan en la carpeta de OneDrive consolidada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad. Se observó el informe de monitoreo de riesgos generado por el Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, en el cual se realizó seguimiento al riesgo para el primer cuatrimestre de 2025. Si bien, el mismo se presentó con la periodicidad cuatrimestral establecida al 30 de abril de 2025, el área no realizó seguimiento completo al riesgo, dado que no existe información sobre el monitoreo realizado y no fueron analizados en su totalidad los controles que lo mitigan.

- **Monitoreo riesgo:** A partir de la evaluación realizada, no se identificaron nuevos riesgos que puedan afectar la liquidación y pago de la Ley 55 de 1985.

No obstante, de acuerdo con la verificación realizada, no se observó "Ficha Integral de Riesgo" ni evidencias de la ejecución de los controles que lo mitigan en la carpeta de OneDrive consolidada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad. Se observó el informe de monitoreo de riesgos generado por el Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, en el cual se realizó seguimiento al riesgo para el primer cuatrimestre de 2025. Si bien, el mismo se presentó con la periodicidad cuatrimestral establecida al 30 de abril de 2025, el área no realizó seguimiento completo al riesgo, dado que no existe información sobre el monitoreo realizado y no fueron analizados en su totalidad los controles que lo mitigan.

- **Monitoreo la materialización del riesgo:** Conforme a la evaluación realizada, el riesgo no se materializó durante el periodo de alcance del presente informe de seguimiento. Se observó que los valores liquidados corresponden con los porcentajes establecidos por la normativa, y están basados en la información registrada en los aplicativos misionales de la entidad.

No obstante, de acuerdo con la verificación realizada, no se observó "Ficha Integral de Riesgo" ni evidencias de la ejecución de los controles que lo mitigan en la carpeta de OneDrive consolidada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad. Se observó el informe de monitoreo de riesgos generado por el Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, en el cual se realizó seguimiento al riesgo para el primer cuatrimestre de 2025. Si bien, el mismo se presentó con la periodicidad cuatrimestral establecida



## Superintendencia de Notariado y Registro

al 30 de abril de 2025, el área no realizó seguimiento completo al riesgo, dado que no existe información sobre el monitoreo realizado y no fueron analizados en su totalidad los controles que lo mitigan.

- **Monitoreo de controles:** Conforme a la verificación y evaluación realizada, se observó que para la mitigación de este riesgo se encuentran establecidas las siguientes actividades de control:
  1. *“Diariamente el funcionario encargado en la ORIP debe hacer el boletín de conciliación, con el fin de detectar los errores de digitación de los valores registrados en los sistemas misionales; en caso de detectar desviación, realiza los trámites ante la OTI, para la respectiva corrección en los sistemas misionales; de lo contrario lo tramita al coordinador administrativo para las firmas y consolidación mensual.”*
  2. *“Mensualmente, el funcionario o contratista del grupo de tesorería encargado de realizar la liquidación de la ley 55, debe comparar la información de los ingresos registrados en el SIIF con el REPORTE CONSOLIDADO DE INGRESOS mensuales y el cuadro de alistamiento enviado por las Direcciones Regionales, con el fin de establecer que la información registrada por cada oficina de Registro que tiene cuenta producto corresponda a la reportada tanto por las Direcciones Regionales como por las ORIPS.”*
  3. *“Mensualmente el funcionario o contratista encargado de realizar la liquidación de la ley 55 debe verificar que los reportes de los aplicativos misionales contengan de manera detallada los valores por los diferentes conceptos de ingresos que son tenidos en cuenta para hacer la liquidación, así mismo verifica los valores que pertenecen a servicios prestados con recaudo de meses anteriores; con el fin de evitar que se liquide por un valor superior o inferior según la base de liquidación.”*

De acuerdo con la verificación realizada, en la carpeta de OneDrive consolidada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, no se observaron evidencias de la ejecución de los controles relacionados anteriormente, y que mitigan el riesgo, lo cual representa un incumplimiento a lo establecido en la *“Política General para la Administración de Riesgos”* código MP-CNGI-PO-03-PL-01, versión 2 del 31 de Julio de 2024, numeral 11.2 *Primera Línea de Defensa*, en el cual se establece que el primer monitoreo y revisión de la gestión de riesgos debe tener alcance del 01 de enero al 30 de abril de la vigencia y las evidencias de la aplicación de los controles deben ser cargadas en la OneDrive de manera permanente.

Por otra parte, no se evidenció la *“Ficha Integral de Riesgo”*, lo cual representa un incumplimiento a la *“Política General para la Administración de Riesgos”* código MP-CNGI-PO-03-PL-01, versión 2 del 31 de Julio de 2024, numeral *“10. Ciclo de Gestión del Riesgo”*, donde se establece que las instrucciones definidas en la *“Guía para el diligenciamiento de matriz de riesgos”*, código MP-CNGI-PO-03-PR-01-GI-01, versión 2 del 18 de noviembre de 2022, hacen parte de la metodología dada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y proporcionan los lineamientos necesarios que orientan la identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento a los riesgos y a las oportunidades con el fin de identificar los riesgos de los sistemas y/o procesos en el marco del sistema integrado de gestión.

Finalmente, se observó el informe de monitoreo de riesgos generado por el Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, en el cual se realizó seguimiento al riesgo para el primer cuatrimestre de 2025. Si bien, el mismo se presentó con la periodicidad cuatrimestral establecida al 30 de abril de 2025, el área no realizó seguimiento



## Superintendencia de Notariado y Registro

completo al riesgo, dado que no existe información sobre el monitoreo realizado y no fueron analizados en su totalidad los controles que lo mitigan.

### 6. MAPA DE ASEGURAMIENTO:

Este numeral no aplica, por cuanto no existen actividades formuladas en el Mapa de Aseguramiento de la entidad, asociados a la "Contabilización y Reconocimiento Ley 55 de 1985", objeto de evaluación en el presente seguimiento.

### 7. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

#### 7.1 PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A partir de la revisión de hallazgos vigentes en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, se logró identificar la existencia de cuatro (4) hallazgos, asociados a la contabilización y liquidación de la Ley 55 de 1985 en la Superintendencia de Notariado y Registro, que son objeto de evaluación en el presente Aseguramiento.

A continuación, se detalla el pronunciamiento emitido por el equipo auditor, como resultado del Proceso de Aseguramiento desarrollado.

Tabla N. 13. Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contraloría General – CGR.

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
202002	H53. A 31 de diciembre de 2020, se genera una subestimación de \$2.614,1 millones en las Transferencias a entidades beneficiarias de la Ley 55/85 que afecta el saldo de las Transferencias por Pagar registradas al cierre de la vigencia por \$639.550,7 millones y una subestimación de \$1.016,5 millones en los Ingresos de la SNR influyendo en la liquidación de las transferencias.	<i>En auditoría financiera de la CGR a la vigencia 2024, realizada en el primer semestre 2025</i> , el ente de control en su evaluación informó que las acciones están cumplidas. Con el desarrollo de las ORIP implementadas se puede continuar de manera gradual implementando RELHíbrido en el resto de las ORIP del país. Acción cumplida.  Conforme a la evaluación realizada mediante el presente "Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 55 de 1985 (Liquidación y pago)", observamos que si bien la entidad ejecutó las acciones planteadas, no es posible para la Oficina de Control Interno emitir un pronunciamiento sobre su efectividad, dado que fueron suministradas las bases de ingresos necesarias para verificar la precisión en el cálculo de los ingresos base utilizados para la liquidación de la Ley 55 de 1985, conforme a lo establecido en dicha normativa.	INEFECTIVO	Dirección Administrativa y Financiera
202101AFE	H59. Fuentes de ingresos de la SNR, objeto de distribución según Ley 55 de 1985 (D) para efectos de la distribución de recursos en las vigencias 2018, 19 y 20, los cálculos se realizaron tomando en consideración únicamente los	<i>Informe CGR-CDGPEIF No. 017 de mayo de 2025</i> . El ente de control en su evaluación informó que se realizaron las acciones suscritas para la implementación a Nivel Nacional del Proyecto. Acción Cumplida.	INEFECTIVO	Dirección Administrativa y Financiera



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	ingresos provenientes de los derechos de registro dejando de incluir los ingresos por concepto de derechos por otorgamiento de escrituras públicas.	Conforme a la evaluación realizada mediante el presente "Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 55 de 1985 (Liquidación y pago)", observamos que si bien la entidad ejecutó las acciones planteadas, no es posible para la Oficina de Control Interno emitir un pronunciamiento sobre su efectividad, dado que fueron suministradas las bases de ingresos necesarias para verificar la precisión en el cálculo de los ingresos base utilizados para la liquidación de la Ley 55 de 1985, conforme a lo establecido en dicha normativa.		
202104AFE	H62. Reciprocidad – Distribución Ley 55 de 1985. Se han realizado pagos rezagados a las entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985, esto confirma que las demoras tienen directa relación con las condiciones de reciprocidad pactadas con los Bancos. La SNR no se pronunció en su respuesta sobre lo señalado por la CGR para la vigencia 2018.	<p><b>En auditoría financiera de la CGR a la vigencia 2024, realizada en el primer semestre 2025</b>, el ente de control en su evaluación informó que esta acción de mejora es efectiva.</p> <p>Conforme a la evaluación realizada mediante el "Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 55 de 1985 (Liquidación y pago)", observamos que, para los meses de enero a junio de 2025, las transferencias fueron efectuadas en su totalidad a la fecha del presente informe, sin evidenciar saldos pendientes por transferir al 30 de junio de 2025. Se observó cumplimiento de las actividades de mejora propuestas, y se determina en el desarrollo de este informe que las mismas son efectivas.</p> <p>Por lo tanto, se propone el cierre del hallazgo.</p>	EFFECTIVO	Dirección Administrativa y Financiera
202102	H65. Transferencia Ley 55 de 1985. Incertidumbre por \$1.414.417.164 en las transferencias a entidades beneficiarias de la Ley 55 (código 552390) y en los ingresos de la SNR (cuenta 4110) por valor de \$550.051.119)	<p><b>En auditoría financiera de la CGR a la vigencia 2024, realizada en el primer semestre 2025</b>, el ente de control en su evaluación informó que las acciones están cumplidas. Con el desarrollo de las ORIP implementadas se puede continuar de manera gradual implementando RELHíbrido en el resto de las ORIP del país. Acción cumplida.</p> <p>Conforme a la evaluación realizada mediante el presente "Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 55 de 1985 (Liquidación y pago)", observamos que si bien la entidad ejecutó las acciones planteadas, no es posible para la Oficina de Control Interno emitir un pronunciamiento sobre su efectividad, dado que fueron suministradas las bases de ingresos necesarias para verificar la precisión en el cálculo de los ingresos base utilizados para la liquidación de la Ley 55 de 1985, conforme a lo establecido en dicha normativa.</p>	INEFFECTIVO	Dirección Administrativa y Financiera

Fuente: Consolidado General Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 7.2 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

A partir de la revisión de las no conformidades vigentes en el Plan de Mejoramiento Institucional, se logró identificar la existencia de dos (2), asociadas a la contabilización y liquidación de la Ley 55 de 1985.

Tabla N. 14. Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
2019208	Se observaron diferencias entre la información contenida en los aplicativos misionales y la registrada presupuestalmente en el SIIF; en relación al porcentaje del 28% de los ingresos para la Entidad; así mismo, en relación con el porcentaje de liquidación del 72% de los ingresos para la distribución de la Ley 55 de 1985. Las anteriores situaciones, podrían dar lugar al riesgo de trasladar recursos a Entidades Oficiales por valores diferentes a los que legalmente corresponden.	Conforme a la evaluación realizada mediante el presente "Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 55 de 1985 (Liquidación y pago)", observamos que si bien la entidad ejecutó las acciones planteadas, no es posible para la Oficina de Control Interno emitir un pronunciamiento sobre su efectividad, dado que fueron suministradas las bases de ingresos necesarias para verificar la precisión en el cálculo de los ingresos base utilizados para la liquidación de la Ley 55 de 1985, conforme a lo establecido en dicha normativa.	INEFECTIVO	Dirección Administrativa y Financiera
2021135	Dado lo evidenciado a través de las actas de comité de sostenibilidad contable de los meses de julio y octubre del 2020, se observan deficiencias en los sistemas misionales de Ingresos, ya que la información reportada no concilia con lo registrado en SIIF – NACION II, situación por la cual no se garantiza la confiabilidad de la información generada, hecho que crea incertidumbre sobre la veracidad de la información, ocasionando errores de sobrestimación y/o subestimación en los montos liquidados por concepto de Ley 55 de 1985, contraviniendo lo establecido en el artículo 1 de la ley 55 de 1985, artículo 98 de la ley 1709 de 2014 y artículo 235 de la ley 1753 de 2015, y lo señalado en el procedimiento ley 55 de 1985 y lo definido en el Manual de Operación de la SNR.	Se evidenció incumplimiento del procedimiento y política de operación de planes de mejoramiento de la SNR, por cuanto no se reformularon las actividades pese a pronunciamiento de ineffectividad.  Así mismo, conforme a la evaluación realizada mediante el presente "Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 55 de 1985 (Liquidación y pago)", observamos que si bien la entidad ejecutó las acciones planteadas, no es posible para la Oficina de Control Interno emitir un pronunciamiento sobre su efectividad, dado que fueron suministradas las bases de ingresos necesarias para verificar la precisión en el cálculo de los ingresos base utilizados para la liquidación de la Ley 55 de 1985, conforme a lo establecido en dicha normativa.	INEFECTIVO	Dirección Administrativa y Financiera

Fuente: Matriz de Plan de Mejoramiento Institucional consolidado el mes de junio de 2025.

De acuerdo con lo evidenciado anteriormente, tanto en el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría como en el Institucional, se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera fortalecer los mecanismos de documentación y trazabilidad de la información utilizada para la liquidación de la Ley 55 de 1985, garantizando que los archivos remitidos incluyan las bases de datos, formulaciones y soportes necesarios que permitan su verificación por parte de los órganos de control. Así mismo, se sugiere establecer procedimientos internos que aseguren la disponibilidad y continuidad del conocimiento técnico, especialmente en casos de retiro de personal clave, con el fin de no afectar la entrega oportuna y completa de la información requerida para los ejercicios de auditoría.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 8. MATRIZ DE RESULTADOS - NO CONFORMIDADES

En el marco del seguimiento realizado a la liquidación y pago de la Ley 55 de 1985, se estableció una (1) No Conformidad Real transversal ya existente en el plan de mejoramiento institucional, como se detalla a continuación:

Tabla N. 15 - Resumen resultados definitivo

Título y descripción de la No Conformidad	Tipo de No Conformidad	Responsables
<p><b>Incumplimiento Política General de Administración del Riesgo SNR.</b></p> <p>Se evidenció incumplimiento de los numerales 8.2 (No. 1-2-3-5-7-8); numeral 9.2.1 (No. 2-3-4-5); numeral 8.3 (No. 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10) de la Política General de Administración del Riesgos de la SNR, por cuanto en algunos procesos, no se aplican debidamente los criterios establecidos, relacionados con el diseño de controles de los riesgos, cargue de documentación, actualización de formatos en el seguimiento de riesgos de corrupción, oportuno y debido seguimiento a los riesgos de corrupción por parte de la Primera y Segunda Línea de Defensa; con lo cual, se podría generar la materialización de riesgos e identificación de Hallazgos por parte de los Entes de Control.</p> <p><b>Nota:</b> Este hallazgo se encuentra identificado bajo el código <b>20240605</b> por lo tanto, se sugiere a la Oficina Asesora de Planeación no realizar una nueva codificación o descripción. Igualmente, se le recomienda al proceso realizar un análisis causa raíz y formulación de acciones en el marco de la No Conformidad mencionada.</p> <p><i>La presente nota no hace parte de la descripción de la No Conformidad</i></p>	NCR	<p><b>Procesos o unidad auditable</b></p> <p>Grupo de Tesorería – Primera Línea de Defensa</p>

Fuente: Construcción propia de la OCI a partir de la Matriz de Plan de Mejoramiento Institucional consolidado el mes de junio de 2025

**No Conformidad Real (NCR):** Situación identificada que dio lugar al incumplimiento de un criterio establecido.

**No Conformidad Potencial (NCP):** Situación identificada, que de continuar presentándose puede llegar a incumplir un criterio.

**No Conformidad Real Recurrente (NCR Recurrente):** Situación identificada, que dio lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo la cual ha sido evidenciada en repetidas ocasiones.

De los cuatro (4) Hallazgos del Plan de Mejoramiento suscritos con la CGR, uno (1) se evaluó como efectivo y tres (3) se mantienen como inefectivos, arrojando un promedio de 25% de efectividad del Plan (Ver numeral 7.1. tabla Nro. 13).

De las dos (2) No Conformidades del Plan de Mejoramiento Institucional, las dos (2) se mantienen como inefectivas, arrojando un promedio de 0% de efectividad del Plan (Ver numeral 7.2. tabla Nro. 14)

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con las Políticas de Operación No 15, 16, 17 y 18 y procedimiento *Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento* establecida por la SNR, los Planes de Mejoramiento fueron "INEFECTIVOS". Por lo tanto, para las dos (2) No Conformidades evaluadas como Inefectivas, se requiere reformular las acciones de mejora, definiendo acciones preventivas y/o correctivas que subsanen la causa raíz de acuerdo con lo identificado por la Oficina de Control Interno de Gestión.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 9. CONCLUSION(ES) Y RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO

El proceso de contabilización y liquidación de la Ley 55 de 1985 en la Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra formalizado y cuenta con una caracterización definida, orientada a asegurar la correcta liquidación y el pago de las obligaciones a las entidades beneficiarias. Así mismo, existe un procedimiento documentado para la contabilización y reconocimiento de los hechos económicos relacionados con esta ley, con el fin de garantizar su adecuado registro mensual y revelación en los estados financieros de la Entidad. No obstante, si bien el Manual de Políticas de Operación describe el proceso correspondiente para su liquidación y pago, se recomienda establecer un procedimiento o instructivo documentado que garantice la adecuada transferencia de conocimiento entre los responsables del proceso, el cual detalle de manera clara, estructurada y aplicable el proceso de liquidación de la Ley 55 de 1985, de forma que permita su ejecución continua y consistente, independientemente de cambios en el personal asignado.

Durante la ejecución del presente informe de seguimiento, y en relación con el cálculo de los ingresos base para la liquidación de la Ley 55 de 1985, se evidenció que, debido al retiro del funcionario responsable de este proceso, la información fue suministrada de manera parcial. Esta situación limitó la verificación y comprobación de los cálculos por parte del auditor y afectó la oportunidad en el desarrollo del ejercicio de seguimiento, generando retrasos en las actividades de verificación. En este sentido, se recomienda establecer procedimientos internos que garanticen la disponibilidad y continuidad del conocimiento técnico, especialmente en casos de retiro de personal clave, con el fin de asegurar la entrega oportuna, completa y verificable de la información requerida para los ejercicios de auditoría.

Respecto del pago de la Ley 55 de 1985, la Superintendencia de Notariado y Registro realiza las transferencias a las entidades beneficiarias con base en los porcentajes y valores calculados por el Grupo de Tesorería. A la fecha del presente informe, se verificó que no existen saldos pendientes por trasladar correspondientes al primer semestre de 2025.

Se observó que el proceso cuenta con un indicador de gestión definido el cual, conforme a la verificación realizada, cumplió con la meta establecida para el primer cuatrimestre de 2025. No obstante, se recomienda que el proceso evalúe la formulación de indicadores adicionales orientados a medir la eficacia y efectividad, que permitan valorar la oportunidad en la liquidación, pago de los recursos derivados de los derechos registrales y notariales. Así mismo, se recomienda realizar una evaluación integral del indicador actual, con el fin de determinar su pertinencia y relevancia dentro del proceso, y asegurar que refleje adecuadamente el desempeño y los resultados esperados.

En relación con la gestión de riesgos, se identificaron dos riesgos asociados al proceso. No obstante, conforme a la valoración del diseño, ejecución y solidez de los controles establecidos para su mitigación, se evidenció que no se encontraba disponible la 'Ficha Integral de Riesgo' ni las evidencias de ejecución de los controles para uno de ellos, lo cual representa un incumplimiento de lo establecido en la 'Política General para la Administración de Riesgos'. Adicionalmente, aunque se observó un informe de monitoreo de riesgos elaborado por el Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, correspondiente al primer cuatrimestre de 2025, se identificó que el seguimiento realizado no fue integral, ya que no se documentó información suficiente sobre el monitoreo ni se analizaron en su totalidad los controles definidos para mitigar el riesgo.



## Superintendencia de Notariado y Registro

FOURMPS

Así mismo, se identificó la posible materialización de un riesgo asociado a la pérdida de información y conocimiento institucional, debido a la ausencia de mecanismos formales para la conservación y transferencia del conocimiento técnico relacionado con el proceso de liquidación de la Ley 55 de 1985. En este sentido, se recomienda a la entidad incluir dicho riesgo en la matriz del proceso y establecer un procedimiento documentado que asegure la continuidad y consistencia en la ejecución del proceso, independientemente de los cambios en el personal responsable.

Las recomendaciones y orientaciones generadas por la Oficina de Control Interno de Gestión como resultado de este proceso de seguimiento y evaluación de efectividad, constituye una herramienta de retroalimentación para el sistema de control interno que permiten examinar las debilidades y fortalezas del control en la operación de la entidad.

**INGRID PAOLA ORTIZ CASTRO**

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión (E)

Proyectó: Deisy Constanza Rodríguez – Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno de Gestión

### ANEXOS

- Formato Análisis y evaluación de riesgos MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05

Fecha **DD/MM/AAAA** **6-08-2025** **Corresponde al periodo comprendido entre: 1 de enero y el 30 de junio de 2025**

**Identificación del proceso:**

<b>Proceso:</b>	Contabilización y Reconocimiento Ley 55 de 1985
<b>Tipo de proceso: (Misional/Apoyo/Estratégico)</b>	Apoyo
<b>Programa o proyecto - Si aplica:</b>	N/A
<b>Objetivo del programa, proyecto o proceso:</b>	Asegurar la correcta liquidación y pago oportuno de las obligaciones por concepto de ley 55 de 1985, a las Entidades beneficiarias, a través de la ejecución de actividades periódicas, para garantizar la transferencia de los beneficios por los montos establecidos y los conceptos presupuestales definidos, según los ingresos recaudados por la Superintendencia de Notariado y Registro, por concepto de las actividades Registrales.

**Identificación del Riesgo:**

<b>Fecha aprobación matriz riesgos</b>	31-01-25	<b>Enfoque Riesgo</b>	<b>GESTIÓN</b>	<b>CORRUPCIÓN</b>	<b>Clase de riesgo</b>	Ejecución y Administración de Procesos
<b>Versión</b>	1	<b>Código Riesgo</b>	X			
<b>Riesgo</b>	Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de productos y/o servicios de la información financiera generada de los hechos económicos relacionados con la ley 55 de 1985 por concepto de tarifas del ejercicio de la función registral					

**Evaluación del Riesgo / Auditor:**

<b>Monitoreo a la alineación del riesgo con el objetivo del proceso</b>	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	SI: X NO:	Explicar: Este riesgo se asocia con el objetivo del proceso, dado que lo afecta directamente en su cumplimiento, ya que el inadecuado suministro de la información financiera relacionada con los hechos económicos respecto de la Ley 55, puede comprometer la precisión en la liquidación y pago de los montos establecidos a los beneficiarios de esta Ley.
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	SI: X NO:	Explicar: Hay claridad, dado que hace referencia a errores en el suministro de la información financiera que se toma como base para el cálculo de las transferencias por concepto de Ley 55
<b>Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos</b>	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	SI: X NO:	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, se concluyó que las causas que pueden dar lugar a este riesgo aún se presentan y pueden afectar la correcta liquidación y el pago oportuno de las obligaciones establecidas en la Ley 55 de 1985, tales como cargue inoportuno de ingresos a SIF, diferencias entre los registros en los sistemas misionales y cambio de la Ley 55 de 1985.
	4. A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?	SI: X NO:	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, los controles que se encuentran establecidos contribuyen a la mitigación del riesgo, reduciendo la probabilidad de su materialización.
	5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos	SI: NO: X	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, los controles que se encuentran establecidos contribuyen a la mitigación del riesgo, reduciendo la probabilidad de su materialización. Así mismo, no se identificaron amenazas y/o causas que puedan dar lugar a nuevos riesgos.
<b>Monitoreo Riesgo</b>	6. A partir de la evaluación realizada describa las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.	SI: NO: X	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, no se identificaron nuevas amenazas y/o causas que puedan dar lugar a nuevos riesgos.
	7. A partir de la evaluación realizada describa los nuevos riesgos identificados.	SI: NO: X	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, no se identificaron nuevos riesgos que puedan afectar la liquidación y pago de la Ley 55.
<b>Monitoreo a la materialización del riesgo</b>	8. ¿El riesgo se ha materializado?	SI: NO: X	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, el riesgo no se materializó durante el periodo de alcance del informe de seguimiento. Se observó que los valores liquidados corresponden con los porcentajes establecidos por la normativa, y están basados en la información registrada en los aplicativos misionales de la entidad.
	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo qué tratamiento se dio?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo o identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento suscrito y/o se implementaron correctivos.	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, el riesgo no se materializó durante el periodo de alcance del informe de seguimiento. Se observó que los valores liquidados corresponden con los porcentajes establecidos por la normativa, y están basados en la información registrada en los aplicativos misionales de la entidad.
<b>roles</b>	9. Resultados de la Solidez del conjunto de controles como resultados de a y b. a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles.	Resultados: Débil / Moderado / Fuerte	Explicar en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado: No aplica, el resultado de la solidez de los controles es Fuerte.
	10. Revisión de la ejecución de los controles. Los controles se ejecutaron conforme a	SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mencione el nombre de la carpeta física) (aplica para nivel central y ORIP)	Explicar: Las evidencias correspondientes al primer cuatrimestre de 2025 se encuentran cargadas en la carpeta de OneDrive: GESTION DE RIESGOS/GESTION DE RIESGOS POR PROCESOS/3. APOYO/PA 3.4 Gestión Financiera/3.4.9 Contabilización y reconocimiento Ley55.85/2025/1 Cuatrimestre/2. Evidencias. Enlace: <a href="https://supernotariadoyregistro.sharepoint.com/:f/s/GestinDocumentalOficinaAsesoraPlaneacin2/Ev3UjwChgEtLujjOMRgn6cYBvhzm83K867gXmxe9Ch3hwA?e=tMRVYg">https://supernotariadoyregistro.sharepoint.com/:f/s/GestinDocumentalOficinaAsesoraPlaneacin2/Ev3UjwChgEtLujjOMRgn6cYBvhzm83K867gXmxe9Ch3hwA?e=tMRVYg</a>


Monitoreo de cont	lo requerido?	INCOMPLETOS: Indique ¿cuál(es) controles y qué acciones realizó al respecto?	Explique: No aplica
		NO EXISTEN: Indique ¿cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?	Explique: No aplica
	11. ¿El riesgo esta en zona extrema luego de controles?	SI: NO: X	Explique: La ubicación del riesgos, antes y después de aplicación de controles corresponde a una zona de riesgo baja, ya que, en caso de que se deban asumir pagos por sanciones derivadas del incumplimiento de la normatividad de los entes de control, el impacto sobre la ejecución presupuestal sería mínimo.
	a). ¿Si está en zona extrema qué tratamiento se dio?	Oebe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.	Explique qué identificó: No aplica, riesgo en zona baja.
12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?	Documentado: SI: NO:	Explique: Se evidenció "Informe Monitoreo Riesgos de Gestión I Cuatrimestre 2025", el cual cumple con los criterios establecidos en la Política General para la Administración de Riesgos. El mismo se presentó con la periodicidad cuatrimestral establecida con corte al 30 de abril de 2025.	

Elaborado por:

*Diego Constantino R.*

Firma:

*Diego Constantino R.*

	<b>PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN</b>		<b>Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS</b>		<b>Versión: 01</b>		
	<b>Formato: Análisis y Evaluación de Riesgos</b>		<b>Fecha: 17 - 05 - 2023</b>		
Fecha	DD/MM/AAAA 6-08-2025	Corresponde al periodo comprendido entre: 1 de enero y el 30 de junio de 2025			
<b>Identificación del proceso:</b>					
Proceso:	Contabilización y Reconocimiento Ley 55 de 1985				
Tipo de proceso: (Misional/Apoyo/Estratégico)	Apoyo				
Programa o proyecto - Si aplica:	N/A				
Objetivo del programa, proyecto o proceso:	Asegurar la correcta liquidación y pago oportuno de las obligaciones por concepto de ley 55 de 1985, a las Entidades beneficiarias, a través de la ejecución de actividades periódicas, para garantizar la transferencia de los beneficios por los montos establecidos y los conceptos presupuestales definidos, según los ingresos recaudados por la Superintendencia de Notariado y Registro; por concepto de las actividades Registrales.				
<b>Identificación del Riesgo:</b>					
Fecha aprobación matriz riesgos	31-01-25	Enfoque Riesgo	GESTIÓN	CORRUPCIÓN	Clase de riesgo
Versión	1	Código Riesgo	X		Ejecución y Administración de Procesos
Riesgo	Posibilidad de inexactitud en los valores liquidados para las entidades beneficiarias de la ley 55/85 generando sobre estimación o subestimación en los mismos				
<b>Evaluación del Riesgo / Auditor:</b>					
Monitoreo a la alineación del riesgo con el objetivo del proceso	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	SI: X NO:	Explicar: Este riesgo se asocia con el objetivo del proceso, dado que afecta directamente la precisión en el cálculo de los montos a transferir, comprometiendo la liquidación y pago de las obligaciones por concepto de ley 55 de 1985.		
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	SI: X NO:	Explicar: Hay claridad, dado que hace referencia a inexactitud en el cálculo de los valores a transferir, lo que puede dar lugar a desviaciones en los montos liquidados, generando sobreestimaciones o subestimaciones que impacten la equidad en la distribución de los recursos.		
Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	SI: X NO:	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, se concluyó que las causas que pueden dar lugar a este riesgo aún se presentan y pueden afectar la correcta liquidación y el pago oportuno de las obligaciones establecidas en la Ley 55 de 1985, tales como cargue inoportuno de ingresos a SIF y diferencias entre lo registrado en los sistemas misionales.		
	4. A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?	SI: X NO:	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, los controles que se encuentran establecidos contribuyen a la mitigación del riesgo, reduciendo la probabilidad de su materialización.		
	5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos.	SI: NO: X	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, los controles que se encuentran establecidos contribuyen a la mitigación del riesgo, reduciendo la probabilidad de su materialización. Así mismo, no se identificaron amenazas y/o causas que puedan dar lugar a nuevos riesgos.		
	6. A partir de la evaluación realizada describa las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.	SI: NO: X	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, no se identificaron nuevas amenazas y/o causas que puedan dar lugar a nuevos riesgos.		
Monitoreo Riesgo	7. A partir de la evaluación realizada describa los nuevos riesgos identificados.	SI: NO: X	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, no se identificaron nuevos riesgos que puedan afectar la liquidación y pago de la Ley 55.		
Monitoreo a la materialización del riesgo	8. ¿El riesgo se ha materializado?	SI: NO: X	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, el riesgo no se materializó durante el periodo de alcance del informe de seguimiento. Se observó que los valores liquidados corresponden con los porcentajes establecidos por la normativa, y están basados en la información registrada en el los aplicativos misionales de la entidad.  No obstante, de acuerdo con la verificación realizada, no se observó "Ficha Integral de Riesgo" ni evidencias de la ejecución de los controles que lo mitigan en la carpeta de OneDrive consolidada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad. Se observó el informe de monitoreo de riesgos del Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, en el cual se realizó seguimiento al riesgo para el primer cuatrimestre de 2025, sin embargo, no se informa si durante el periodo del Informe el riesgo se materializó.		
	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo que tratamiento se dio?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo o identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento suscrito y/o se implementaron correctivos.	Explicar: Conforme a la evaluación realizada, el riesgo no se materializó durante el periodo de alcance del informe de seguimiento. Se observó que los valores liquidados corresponden con los porcentajes establecidos por la normativa, y están basados en la información registrada en el los aplicativos misionales de la entidad.  No obstante, de acuerdo con la verificación realizada, no se observó "Ficha Integral de Riesgo" ni evidencias de la ejecución de los controles que lo mitigan en la carpeta de OneDrive consolidada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad. Se observó el informe de monitoreo de riesgos del Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, en el cual se realizó seguimiento al riesgo para el primer cuatrimestre de 2025, sin embargo, no se informa si durante el periodo del informe el riesgo se materializó.		

Monitoreo de controles	<p><b>9. Resultados de la Solidez del conjunto de controles como resultados de a y b.</b></p> <p><b>a) Revisar Diseño de Controles.</b></p> <p><b>b) Revisar Ejecución de Controles.</b></p> <p>Tenga en cuenta para este ítem los parámetros señalados en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades.</p>	<p>Resultados: Débil / Moderado / Fuerte</p>	<p>Explique en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado: De acuerdo con la verificación realizada, no se observó "Ficha Integral de Riesgo", ni evidencias de la ejecución de los controles que lo mitigan en la carpeta de OneDrive consolidada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad. Se observó el informe de monitoreo de riesgos del Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, en el cual se realizó seguimiento al riesgo para el primer cuatrimestre de 2025, sin embargo, únicamente se incluyó análisis para un control de tres que se encuentran definidos.</p>
	<p><b>10. Revisión de la ejecución de los controles:</b></p> <p>¿Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido?</p>	<p>SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mencione el nombre de la carpeta física) (aplica para nivel central y ORIP)</p>	<p>Explique: No aplica</p>
		<p>INCOMPLETOS: Indique ¿cuál(es) controles y qué acciones realizó al respecto?</p>	<p>Explique: No aplica</p>
		<p>NO EXISTEN: Indique ¿cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?</p>	<p>Explique: En la verificación realizada, no se observaron evidencias de la ejecución de los controles que mitigan el riesgo evaluado en la carpeta de OneDrive consolidada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad.</p>
	<p><b>11. ¿El riesgo está en zona extrema luego de controles?</b></p>	<p>SI: NO:</p>	<p>Explique: De acuerdo con la verificación realizada, no se observó "Ficha Integral de Riesgo", ni evidencias de la ejecución de los controles que lo mitigan en la carpeta de OneDrive consolidada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad. Se observó el informe de monitoreo de riesgos del Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, en el cual se realizó seguimiento al riesgo para el primer cuatrimestre de 2025, sin embargo, únicamente se incluyó análisis para un control de tres que se encuentran definidos. En este informe se indica que la Zona de ubicación del riesgo es <b>Extrema</b>.</p>
<p><b>a). ¿Si está en zona extrema qué tratamiento se dio?</b></p>	<p>Debe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.</p>	<p>Explique: De acuerdo con la verificación realizada, no se observó "Ficha Integral de Riesgo", ni evidencias de la ejecución de los controles que lo mitigan en la carpeta de OneDrive consolidada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad. Se observó el informe de monitoreo de riesgos del Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, en el cual se realizó seguimiento al riesgo para el primer cuatrimestre de 2025, sin embargo, únicamente se incluyó análisis para un control de tres que se encuentran definidos. En este informe se indica que la Zona de ubicación del riesgo es <b>Extrema</b>.</p> <p>No se observaron evidencias de la ejecución de los controles ni del tratamiento dado en este caso.</p>	
<p><b>12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?</b></p>	<p>Documentado: SI: X NO:</p>	<p>Explique: Se evidenció "Informe Monitoreo Riesgos de Gestión I Cuatrimestre 2025" del Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales, de fecha 6 de mayo de 2025 bajo Radicado No SNR2025CT-002688-8. Si bien, el mismo se presentó con la periodicidad cuatrimestral establecida con corte al 30 de abril de 2025, el área no realizó seguimiento al riesgo de Ley 55 y sus controles asociados.</p>	

Elaborado por:

*Dany Contreras R.*

Firma:

*[Firma manuscrita]*